

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 1100140030482019-00684 00

Visto el escrito que antecede, el despacho **DISPONE:**

- 1-.Téngase por notificado al demandado **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ**, de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien en el término de contestación de la demanda guardó silencio.
- 2-. Se requiere al demandado **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ ÁVILA**, para que brinde la información de notificación y correo electrónico de la demandada **LEIDY CAROLINA MICAN GONZÁLEZ**.
- 3-. La parte actora notifique a la demandada **LEIDY CAROLINA MICAN GONZÁLEZ**, de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta que esto no limita la notificación a que sea por aviso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria